APÉNDICE N° 1

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS

N°	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vinculo laboral o contractual	Dirección domiciliaria	observaciones	Presunta responsabilidad				
									Administrativa			Civil	Penal
				Desde	Hasta				Fecha de ocurrencia de los hechos	Competencia			
										Entidad	PAS		
1	Jenny Carol, CARDENAS SALDAÑA	41545495	Director de la Oficina Administración	13/08/2015	14/03/2016	Contrato por suplencia	- Urb. Los Laureles Mz. B Lt.13 - .Leoncio Prado - Av. San Martin N° 226 Los Laureles - Leoncio Prado	Designado mediante Resolución Directoral n.° 107-2015-GRH-HTM-DE, de 13 de agosto de 2015.	- Desde el 30 de octubre de 2015 al 12 de diciembre de 2015 - Desde el 29 de diciembre de 2015 al 30 de diciembre de 2015		X		X
2	José Alberto, GUANILO UPIACHIGUA	09956224	Jefe de la Unidad de Logística	22/08/2015	07/09/2017	Nombrado	Av. Agricultura n.° 386– Distrito de RupaRupa- Provincia Leoncio Prado	Designado mediante Resolución Directoral n.° 143-2015-GRH-HTM-DE, de 22 de agosto de 2015			X		X
3	Luis, ALVARADO RÍOS	22964182	Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	02/09/2015	12/09/2017	Nombrado	- Av. Ucayali n.° 205 – Leoncio Prado - Tingo María. - Jr. Túpac Amaru 1er Cuadra s/n Mz. B Lt. A – Leoncio Prado - Tingo María.	Designado con Resolución Directoral n.° 153-2015-GH-HTM-DE, de 2 de setiembre de 2015.	29 de diciembre de 2015		X		X
4	Freddy, RUIZ SANCHEZ	23019390	Responsable del Área de Adquisiciones	02/11/2015	01/09/2016	Nombrado	- Mz. Santa Anita 23 AA.HH. Santa Anita – Leoncio Prado - Tingo María. - Joven Bella Jr. Andrés Avelino Cáceres n.° 180 – Leoncio Prado - Tingo María.	Designado mediante Memorándum n.° 47-2015-GRH-HTM-DA/UL, de 2 de noviembre de 2015.	Desde el 12 de diciembre de 2015 al 29 de diciembre de 2015		X		X
			Segundo Miembro Titular del Comité Especial Permanente de Adjudicación de Menor Cuantía	21/08/2015	31/12/2015			Designado mediante Resolución Administrativa n.° 053-2015-GRH-HTM-DA, de 21 de agosto de 2015	31 de diciembre de 2015				
5	Robert Alejandro, LEÓN POZO	42311787	Presidente Suplente del Comité Especial Permanente de Adjudicación de Menor Cuantía	21/08/2015	31/12/2015	Nombrado	Jr. Amazonas Z – 21 PP.JJ.San Luis Amarilis Huánuco.		31 de diciembre de 2015		X		X

001609

CARGO

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Turismo Rural Comunitario para el Desarrollo de la Región Huánuco"

Huánuco, 29 de diciembre de 2017

OFICIO N° 389-2017-GRH-DRS-OCI

Señor:
Dr. Jose Eliseo Bernable Villasante
DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD
Ciudad:-

ASUNTO: Remito informe de Auditoría n°006-2017-2-0691.

REF. : a) Oficio n.°001-2017-GRH-DRS-OCI-AC, de 4 de setiembre de 2017.
b) Articulo 15°, literal f), articulo 22° literal d), y articulo 45° de la Ley n.° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y su modificatoria.
c) Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad, aprobado con R.C.n.°120-2016-CG.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual el órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Huánuco, dispuso realizar una auditoría de cumplimiento a procesos de Adjudicación de Menor Cuantía Clásico n.os 042, 043, 044 y 045-2015-HTM (Procesos Electrónicos), para la "Instalación del pozo tubular para el aprovechamiento de aguas subterráneas del Hospital Contingencia Tingo María", periodo de 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.

Al respecto, como resultado de la citada auditoria se ha emitido el informe N°006-2017- 2-0691, a fin que se propicie el mejoramiento de la gestión y la eficacia operativa de los controles internos de la entidad y el desempeño de los funcionarios y servidores públicos a su servicio; por lo que, de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría para ejercer la potestad sancionadora, prevista en el literal d) del articulo 22° y articulo 45° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificados por la Ley N° 29622, su representada se encuentra impedida de disponer el deslinde de responsabilidades por los mismos hechos a los funcionarios y servidores involucrados, lo que se pone a su conocimiento, para los fines pertinentes, hasta que dicho órgano emita su pronunciamiento.

Asimismo, su representada deberá dar a conocer el presente informe de auditoría, a la Procuraduría Publica del Gobierno Regional de Huánuco, para que inicie las acciones legales respecto al funcionario y servidores, señalados en la observación n.°1 y Apéndice n.° 1 Relación de personas comprendidas en los hechos observados.

Finalmente, se remite copia del Resumen Ejecutivo dos (2) folios, Fundamentación Jurídica veinte (20) folios y el citado informe en tres (3) tomos a folios 1861, con el propósito que en su calidad de titular de la entidad examinada y en concordancia con lo dispuesto en la Directiva de la referencia c), disponga las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión consignadas en dicho informe; cabe mencionar que la implementación de dichas recomendaciones se hará conjuntamente con el funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, el cual se servirá informar a este Órgano de Control Institucional, en un plazo de quince (15) días útiles contados desde la fecha de recepción del presente las acciones realizadas.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
Órgano de Control Institucional
C.C. Darwin Jensen Santillán Albornoz
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional

DIRECCION GENERAL
04 ENE 2018

DYSA/oci
C.c.
Archivo
Hco.29/12/2017

DOC.	8700 61
EXP.	5995 99